

GUÍA INSTRUCTIVA INICIAL DE PASOS NECESARIOS PARA INGRESAR AL SISTEMA DE PAGO POR CALIDAD -PARA OPERADORES LÁCTEOS (INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 739/2011 Y 495/2011)

*Nota importante: a implementarse para todas las operaciones realizadas a partir del día 01-02-2012
según Resolución 785/2011*

**ACLARACIÓN IMPORTANTE: SI USTED TIENE CUMPLIDO ALGUNO DE LOS PASOS MENCIONADOS PUEDE
PASAR AL SIGUIENTE Y ASÍ SUCESIVAMENTE.*

¡Atención!

**Para acceder a cada documento instructivo haga clic en el enlace azul
correspondiente.**

PASO 0:

ANTES DE INICIAR CUALQUIER TRÁMITE RECOMENDAMOS ENFÁTICAMENTE LEER LAS NORMATIVAS SOBRE EL SISTEMA DE PAGO POR CALIDAD:

RESOLUCIONES CONJUNTAS:

-RESOLUCIÓN CONJUNTA 739/2011 Y 495/2011: CREACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE LA LECHE CRUDA SOBRE LA BASE DE ATRIBUTOS DE CALIDAD COMPOSICIONAL E HIGIÉNICO SANITARIAS, EN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN ÚNICA, MENSUAL, OBLIGATORIA Y UNIVERSAL:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_Conj_739_2011.pdf

RESOLUCIONES AFIP:

-RESOLUCIÓN 3187/2011: REGLAMENTACIÓN PARA INSTRUMENTAR LA LIQUIDACIÓN ÚNICA COMO DOCUMENTO DE USO OBLIGATORIO PARA RESPALDAR LAS OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN PRIMARIA DE LECHE CRUDA:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_AFIP_3187_2011.pdf

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_AFIP_3187_2011_Anexos.pdf

RESOLUCIONES SAGYP:

-RESOLUCIÓN 683/2011: REGLAMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 739/2011 Y 495/2011. CREACIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCTORES TAMBEROS Y RESUMEN MENSUAL DE REMISIÓN DE LECHE CRUDA:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011.pdf

-ANEXO I: DATOS DEL PRODUCTOR TAMBERO

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011_AnexoI.pdf

-ANEXO II: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TAMBO

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011_AnexoII.pdf

-ANEXO III: RESUMEN MENSUAL DE REMISIÓN DE MATERIA PRIMA- LIQUIDACIÓN ÚNICA

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011_AnexoIII.pdf

-ANEXO IV: CALCULO DEL PRECIO DE LECHE DE COMPARACIÓN – SIN FINES COMERCIALES

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011_AnexoIV.pdf

-RESOLUCIÓN 785/2011: PLAZOS PARA LA ADAPTACIÓN PROGRESIVA DEL SISTEMA

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Resol_SAGyP_785_2011.pdf

PASO 1:

IMPRIMIR LA DOCUMENTACIÓN FORMAL NECESARIA PARA PODER OPERAR Y LIQUIDAR LAS COMPRAS DE LECHE CRUDA:

-ANEXO I: DATOS DEL PRODUCTOR TAMBERO

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011_AnexoI.pdf

-ANEXO II: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TAMBO

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011_AnexoII.pdf

-ANEXO III: RESUMEN MENSUAL DE REMISIÓN DE MATERIA PRIMA- LIQUIDACIÓN ÚNICA

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011_AnexoIII.pdf

-ANEXO IV: CALCULO DEL PRECIO DE LECHE DE COMPARACIÓN – SIN FINES COMERCIALES

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Normativa/Reso/Res_SAGyP_683_2011_AnexoIV.pdf

PASO 2:

SI NO LO HA HECHO AÚN, DEBERÁ HABILITAR LA PLANTA ELABORADORA EN EL SENASA Y EN EL ENTE PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL RESPECTIVO.

1) PARA LOGRAR LA HABILITACIÓN EN EL SENASA, LEER ATENTAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE INDICAN LOS PASOS A CUMPLIMENTAR:

<http://www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=931&io=4009>

2) PARA CUMPLIMENTAR CON LOS TRÁMITES DE HABILITACIÓN DE SU PLANTA DEBERÁ CONCURRIR A LOS ORGANISMOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

PASO 3:

ESTAR INSCRIPTO COMO OPERADOR DEL MERCADO LÁCTEO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL EN LAS CATEGORÍAS DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 739/2011 Y 495/2011

PARA INSCRIBIRSE:

[http://www.oncca.gov.ar/principal.php?nvx_ver=4787&m\[\]=123&m\[\]=122&m\[\]=121](http://www.oncca.gov.ar/principal.php?nvx_ver=4787&m[]=123&m[]=122&m[]=121)

PASO 4:

INSCRIBIR A SUS PRODUCTORES PROVEEDORES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES TAMBEROS*

MANUAL OPERADORES LACTEOS:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/MOL/Manual_de_ayuda_para_Operadores_MOL_V%2810.15.0%29.pdf

DESCARGA APLICATIVO:

<http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/MOL/setup.zip>

* CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN Y CARGA DE LOS ANEXOS I y II DEL PASO 1

PASO 5:

CONTACTAR A LOS LABORATORIOS HABILITADOS PARA PODER COMENZAR A ENVIAR LOS ANÁLISIS DE SUS PROVEEDORES DE LECHE CRUDA -O LOS PROPIOS EN CASO DE SER TAMBO FÁBRICA-.

LOS LABORATORIOS HABILITADOS PARA EL SISTEMA DE PAGO POR CALIDAD SON:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/Laboratorios/Laboratorios_Programa_2011_Oct_28.pdf

PASO 6:

DESCARGAR Y LEER LOS SIGUIENTES INSTRUCTIVOS PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO (QUE NO REQUIERE DE INSTALACIÓN ALGUNA):

REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA USO DEL SISTEMA:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/instructivos/Requerimientos_basicos_para_uso_sistema_08-11-11.pdf

INSTRUCTIVO SOBRE FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA INFORMÁTICO EN GENERAL:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/instructivos/SOPORTE_INFORMATICO_LU_11-12-19.pdf

MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/instructivos/Manual_de_Usuario_Sistema_Pago_por_Calidad.pdf

PASO 7a:

EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PAGO POR CALIDAD PUEDE SER UTILIZADO TANTO POR OPERADORES QUE CUENTAN CON UN SISTEMA INFORMÁTICO PROPIO PARA LIQUIDAR SUS COMPRAS DE LECHE CRUDA COMO POR LOS QUE NO.

EN CASO DE TENER EN USO UN SISTEMA INFORMÁTICO PROPIO:

DEBERÁ BAJARSE, LO ANTES POSIBLE, EL INSTRUCTIVO ESPECÍFICO PARA LOS RESPONSABLES DE SISTEMAS DEL OPERADOR COMERCIAL, CON EL OBJETO DE ADAPTAR LAS SALIDAS DE SUS SISTEMAS PARA CARGAR EL DE PAGO POR CALIDAD EN FORMA AUTOMÁTICA:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/instructivos/EspecificacionXMLOperadorComercial_V12-11.pdf

PASO 7b:

EN CASO DE QUE NO CUENTE CON UN SISTEMA PROPIO:

DEBERÁ UTILIZAR LA OPCIÓN DE CARGA MANUAL DEL MISMO. PARA ELLO DEBERÁ BAJARSE, APARTE DEL MANUAL DE USUARIO, EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO DE CARGA PARA OPERADORES COMERCIALES:

http://www.alimentosargentinos.gov.ar/contenido/sectores/lacteos/calidad/instructivos/ManualUsuarioOperador_23-10-11.rar

PASO 8:

PARA VALIDAR Y RESGUARDAR EL ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO SE UTILIZARÁ EL SERVICIO DE CLAVE FISCAL PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

POR ELLO, PARA COMENZAR A UTILIZAR EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON CLAVE FISCAL DE AFIP.

SI NO POSEE CLAVE FISCAL, DEBERÁ TRAMITARLA EN ESTE LINK:

https://www.afip.gob.ar/claveFiscal/registrar/frmSolicitudAltaClaveFiscal_paso1.aspx

PASO 9:

CON SU CLAVE FISCAL VIGENTE, PODRÁ INGRESAR EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://auth.afip.gov.ar/contribuyente/>

UNA VEZ FINALIZADA LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE LECHERÍA, HACIENDO CLIC EN EL VÍNCULO QUE VA A APARECER ENTRE SUS RELACIONES, SE LO DERIVARÁ A UNA PANTALLA DESDE DONDE PODRÁ GENERAR Y ADMINISTRAR LOS USUARIOS Y CONTRASEÑAS ASOCIADOS A SU CUIT. PARA ELLO, SIGA LAS INSTRUCCIONES DEL MANUAL DE USUARIO DESDE LA PÁGINA 4 HASTA LA PÁGINA 9 DONDE DETALLA COMO CREAR, POR ÚNICA VEZ, UNA NUEVA RELACION CON LA SUBSECRETARIA DE LECHERIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN EL ADMINISTRADOR DE RELACIONES FISCALES DE LA AFIP Y COMO DESDE ESA NUEVA RELACIÓN PODRÁ MANEJAR LOS USUARIOS Y CONTRASEÑAS.

PASO 10:

UNA VEZ FINALIZADOS TODOS LOS PASOS PREVIOS Y GENERADOS SUS USUARIOS Y CONTRASEÑAS SEGÚN DETALLA EL PASO 9, PODRÁ INGRESAR EN EL SIGUIENTE LINK www.lecheriapagoporcalidad.minagri.gob.ar Y COMENZAR A CARGAR EL SISTEMA DE PAGO POR CALIDAD PARA LAS OPERACIONES QUE REALICE A PARTIR DEL 01-02-2012 SEGÚN RESOLUCIÓN 785/2011.

RECOMENDAMOS LEER ATENTAMENTE TODOS LOS INSTRUCTIVOS HABILITADOS, PERO SI A PESAR DE ELLO, UNA VEZ QUE COMIENZE A OPERAR EN EL SISTEMA NECESITA AYUDA, CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES CASILLAS DE MAIL PARA EL SOPORTE Y ASISTENCIA:

SOBRE EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO EN SÍ:

soportelu@minagri.gob.ar

ANTE CUALQUIER DUDA SOBRE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE SU PLANTA Y PROVEEDORES, DIRIGIRSE A LA SIGUIENTE CASILLA DE MAIL:

ginfolechos@oncca.gov.ar

ANTE CUALQUIER DUDA SOBRE LOS TRÁMITES A REALIZAR O INCOVENIENTES VINCULADOS CON AFIP DIRIGIRSE A LA SIGUIENTE CASILLA DE MAIL:

comprobantelecheria@afip.gob.ar